



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL
EDO. DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 36

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	28
Juicios éticos	29
Denuncias por incumplimiento	30
Sanciones	31
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	34
Anexos	35



ELABORÓ
Lic. Yvelina Ramírez Villano
Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.



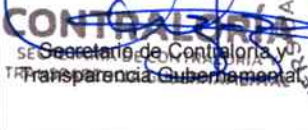
VÁLIDO
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



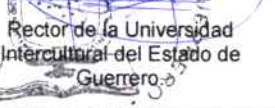
EMITÉ
Mtro. Rubén Casiano Mendoza
Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
RECTORÍA

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	3 de 36

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero es una Institución de Educación Superior, orientada a la formación de profesionistas con una sólida formación académica acorde a las necesidades de desarrollo de las comunidades de la entidad, a través de programas educativos basados en el modelo educativo intercultural que promueve procesos de aprendizaje y construcción de conocimiento donde convergen tanto saberes ancestrales como tradicionales y el saber occidental, los cuales, están dirigidos a la construcción de una sociedad abierta a la diversidad y encaminada a mejorar la calidad de vida y comprometida con el entorno.

VISIÓN

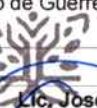
Ser una institución de educación superior, reconocida por la formación integral de profesionistas que se distinguen por su ética y compromiso social, emprendedores y líderes en el fomento del desarrollo cultural y sustentable tanto local como nacional, respetuosos de la diversidad cultural y comprometidos con el desarrollo humano.

OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales comprometidos con el desarrollo socioeconómico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación de conocimiento de estos pueblos.

Artículo 3 del Decreto número 189, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, Universidad

Intercultural del Estado de Guerrero

 ELABORÓ Mtro. Yorvelina Ramírez Villano Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Convocatoria y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtro. Rubén Caetano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
---	--	---	---

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE CONVOCATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

RECTORÍA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ED. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 36

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero:

En congruencia con la política de transformación y fortalecimiento institucional promovida por la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y con el propósito de consolidar una administración pública ética, íntegra, transparente y cercana a la ciudadanía, la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero refrenda su compromiso de fomentar entre las personas servidoras públicas una cultura de legalidad, integridad, respeto, inclusión y servicio.

Como integrantes de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, compartimos la responsabilidad de fortalecer una institución comprometida con la excelencia académica, el respeto a la diversidad cultural, los derechos humanos y el servicio a la sociedad.

En este sentido, les invito a fortalecer nuestro sentido de identidad, pertenencia y compromiso con los valores que distinguen a nuestra Universidad, asumiendo con responsabilidad los principios de ética pública, integridad, legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos en el desempeño de nuestras funciones.

Asimismo, les exhorto a conocer, observar y cumplir de manera permanente el Código de Conducta de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, instrumento que orienta nuestro actuar cotidiano y establece los principios y valores que deben regir la convivencia institucional, el desempeño del servicio público y la atención a la comunidad universitaria.

 ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. MAHATLATEPEC, GRO. C.C.T. 12P100010 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
--	---	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 36

La observancia del Código de Conducta implica también asumir un compromiso firme con la prevención de los conflictos de interés; el rechazo absoluto a cualquier acto de corrupción; la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; el respeto irrestricto a la dignidad de las personas; la eliminación de toda forma de discriminación; así como la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual, el acoso sexual, el acoso laboral y cualquier conducta que vulnere la integridad o los derechos de quienes conformamos esta comunidad universitaria.

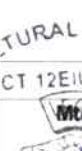
Exhorto a docentes, personal administrativo, autoridades y demás personas servidoras públicas de esta Universidad a hacer propios estos principios y a convertirlos en una guía permanente para el ejercicio de sus funciones, contribuyendo con su ejemplo a consolidar un ambiente institucional basado en el respeto, la inclusión, la equidad, el diálogo intercultural, la responsabilidad compartida y la cultura de la legalidad.

La construcción de una Universidad Intercultural sólida, transparente, íntegra y congruente con su misión sólo es posible mediante la participación activa y el compromiso de todas y todos quienes formamos parte de esta institución.

Agradezco su disposición, colaboración y compromiso para fortalecer nuestra identidad institucional, la confianza de la sociedad y el prestigio de nuestra Universidad.

Mtro. Rubén Casiano Mendoza.

Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero

 ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano Representante del Comité de Ética Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA CIENEGAY MAMRALTEPEC, GUERRERO C.C.T. 12ERU0001	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	 EMITÉ Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORIA
---	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 36

OBJETIVO

Establecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices de conducta que deberán observar las personas servidoras públicas de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, a través del presente Código de Conducta, para fortalecer el desempeño ético, íntegro, transparente y profesional del servicio público, prevenir conductas contrarias a la legalidad, los conflictos de interés, la discriminación, el hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como promover una cultura de respeto, igualdad, inclusión, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

 ELABORÓ Lic. Yonelina Ramírez Villano Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12E1U0001	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario del Control y Transparencia Gubernamental.	EMITE CCT 12E1U0001 Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
--	--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

RECTORÍA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 36

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

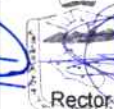
 ELABORÓ Lic. Yvonne Ramiréz Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12EP/0001	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damlán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
---	---	--	---



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



RECTORÍA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2031 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 36

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan

ELABORÓ Lic. Marcelina Ramírez Villano UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTERALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTERALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza RECTORIA Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
--	--	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 36

afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

• **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

• **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.

• **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

• **Principios.** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

• **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

• **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el

ELABORÓ Lic. Yorelina Ramírez Villano Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Subsecretaría CONTRALORIA JEFATURA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORIA
--	---	--	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 36

artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.
- **Universidad:** Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. ADMINISTRACIÓN FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Rubén Gasiano Mendoza UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO CCT 12E1001 Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORIA
--	--	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 36

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Imparcialidad, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés Público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Liderazgo.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación Pública,
 - Regla 2. Información Pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad,
 - Regla 13. Comportamiento digno

ELABORO Lic. Yorvelina Ramírez Villano UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza RECTORIA Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
--	---	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 36

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio y compromiso social con la educación

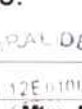
Las personas servidoras públicas de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero desempeñan sus funciones con vocación de servicio, responsabilidad y compromiso social, reconociendo que la educación intercultural constituye un derecho humano y un medio fundamental para promover el desarrollo integral de las personas, el fortalecimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como el progreso sostenible de la sociedad.

En el ejercicio de sus atribuciones privilegian el interés público, brindando una atención oportuna, respetuosa, eficiente, incluyente y de calidad a la comunidad universitaria y a la sociedad, procurando que todas sus actuaciones contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Asimismo, realizan sus actividades con profesionalismo, sensibilidad social y espíritu de colaboración, promoviendo una educación basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la interculturalidad, la equidad de género y la excelencia académica.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.

 ELABORÓ Lic. Yovellina Ramírez Villano Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12E01000	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Dantán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ED. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 36

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Respeto a la diversidad cultural, inclusión y no discriminación

Quienes integran la Universidad reconocen y respetan la diversidad cultural, lingüística, étnica y social que caracteriza a la comunidad universitaria y a las comunidades con las que la Institución mantiene vinculación.

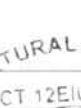
En el ejercicio de sus funciones brindan un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de discriminación a todas las personas, sin distinción por origen étnico o nacional, lengua, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, estado civil, condición de salud o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable.

Promueven el diálogo intercultural, la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos, evitando cualquier conducta que propicie exclusión, estigmatización, violencia o discriminación dentro de los espacios universitarios.

Asimismo, favorecen una convivencia basada en la tolerancia, el reconocimiento de la diversidad y la construcción de acuerdos que fortalezcan la paz, la cohesión social y el desarrollo de las comunidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e imparcialidad.

 ELABORÓ Lic. Yorelma Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 36

- **Valores:** Respeto, profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y IV de la LRAEG.

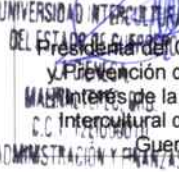
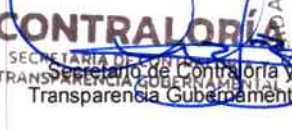
1.3. Respeto a la diversidad cultural e interculturalidad

En ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero reconocen, respetan y valoran la diversidad cultural, lingüística y social como un elemento esencial de la identidad institucional, promoviendo la preservación y el fortalecimiento de las culturas, lenguas, conocimientos tradicionales y formas de organización de los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado.

En el ejercicio de sus funciones fomentan el diálogo intercultural, la inclusión, la igualdad sustantiva, la participación comunitaria y el respeto irrestricto a los derechos humanos, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación, exclusión o menoscabo hacia las personas o comunidades por motivos de origen étnico, lengua, cultura, género, condición social o cualquier otra condición.

Asimismo, procuran que las decisiones, programas, proyectos y servicios universitarios incorporen un enfoque intercultural que contribuya al reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo de la diversidad cultural como uno de los principios fundamentales de la Universidad.

Vinculada con:

 ELABORÓ Lic. Yonellina Ramírez Villano Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 RECTORÍA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2023 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 36

- **Principios:** Legalidad e imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género. Cooperación e Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, IV y VIII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Actuación íntegra y prevención de conflictos de interés

Para fortalecer la cultura de la integridad las personas servidoras públicas conducen sus actuaciones con honestidad, imparcialidad, objetividad e independencia, evitando que intereses personales, familiares, económicos, políticos o de cualquier otra índole influyan en el desempeño de sus funciones.

Se abstienen de intervenir en asuntos donde exista un conflicto de interés real, potencial o aparente, privilegiando siempre el interés público y la legalidad.

Asimismo, rechazan cualquier beneficio, favor, regalo o dádiva que pudiera comprometer la imparcialidad de sus decisiones.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.

ELABORÓ Lic. Yonellina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	RECTORÍA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 36

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos y autorización y concesiones y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Espacios libres de hostigamiento, acoso sexual y violencia laboral

Las personas servidoras públicas de la Universidad contribuyen a la construcción y preservación de un ambiente académico, laboral y comunitario basado en el respeto, la igualdad, la dignidad humana, la inclusión, la interculturalidad y la cultura de paz, favoreciendo relaciones de convivencia sustentadas en el diálogo, la colaboración y el respeto mutuo.

En el ejercicio de sus funciones mantienen un trato digno, cordial y respetuoso con todas las personas que integran la comunidad universitaria, incluyendo al personal académico, personal administrativo, personas servidoras públicas directivas, alumnado, personas prestadoras de servicio social y prácticas profesionales, así como con cualquier persona que interactúe con la Institución.

Se abstienen de realizar, tolerar o propiciar actos de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral, violencia laboral, intimidación, amenazas, represalias o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad, los derechos humanos, la integridad física, psicológica o emocional de las personas.

Asimismo, promueven una convivencia libre de discriminación y de cualquier tipo de violencia, procurando que las relaciones entre el personal académico, el personal

ELABORÓ Lic. Yovellina Ramírez Villano UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 126 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza RECTORÍA Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
--	--	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 36

administrativo y la comunidad universitaria se desarrollen con respeto, igualdad, profesionalismo, perspectiva de género e interculturalidad, favoreciendo un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje, el trabajo colaborativo y el desarrollo integral.

Cuando tengan conocimiento de hechos que pudieran constituir hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia, actúan con responsabilidad, confidencialidad y apego a la normatividad aplicable, promoviendo su atención por las instancias competentes y evitando cualquier acto de revictimización o represalia contra las personas involucradas.

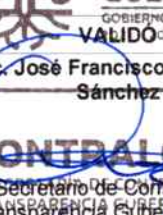
Con su actuación fortalecen una cultura institucional de respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión, prevención de la violencia y protección de la dignidad de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y VII de la LRAEG.

2.3 Combate a la corrupción

Quienes integran la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero actúan en todo momento con honestidad, legalidad, imparcialidad e integridad, contribuyendo activamente a la prevención, detección y combate de cualquier forma de corrupción dentro de la Institución.

ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12E1U00010 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contabilidad y Transparencia Subordinada. JEFATURA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza  Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
--	--	--	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 36

En el ejercicio de sus funciones rechazan y se abstienen de participar en actos de corrupción, tales como soborno, cohecho, extorsión, tráfico de influencias, abuso de funciones, uso indebido de información, desvío o apropiación indebida de recursos públicos, así como cualquier otra conducta que implique un beneficio personal o para terceros en perjuicio del interés público.

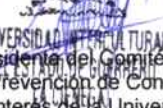
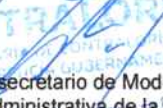
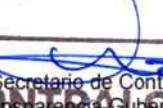
Asimismo, evitan influir o permitir decisiones que contravengan la normatividad aplicable o que favorezcan indebidamente a personas, proveedores, contratistas, organizaciones o cualquier otro actor externo o interno.

De igual forma, denuncian de manera responsable, objetiva y conforme a los mecanismos institucionales establecidos, cualquier hecho que pudiera constituir una falta administrativa o un acto de corrupción, contribuyendo a la consolidación de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

En todo momento, su actuación fortalece la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en la integridad de la Universidad, promoviendo un servicio público ético, transparente y comprometido con el interés general.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y VII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Yordelma Ramírez Villano  Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 123456789 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza  Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
--	--	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 36

2.4 Trabajo colaborativo y respeto entre personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas de la Universidad fomentan relaciones laborales y académicas basadas en el respeto mutuo, la cooperación, la comunicación efectiva, la corresponsabilidad y la solución pacífica de los conflictos, contribuyendo al fortalecimiento del trabajo institucional.

En el ejercicio de sus funciones promueven un ambiente de trabajo digno, incluyente, intercultural y libre de violencia, discriminación, hostigamiento, acoso o cualquier conducta que afecte la convivencia o el desempeño institucional.

Asimismo, reconocen que el trabajo colaborativo implica la suma de esfuerzos entre el personal académico, administrativo y directivo, así como la coordinación respetuosa con el alumnado y la comunidad universitaria, privilegiando siempre el interés público y los fines sustantivos de la Universidad.

En caso de conflictos laborales o académicos, privilegian el diálogo, la mediación institucional y los mecanismos formales de atención, evitando conductas de confrontación, represalia o ejercicio indebido de autoridad.

Con su actuación contribuyen a consolidar una cultura organizacional basada en la confianza, el respeto, la igualdad sustantiva, la inclusión y la integridad pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.

ELABORÓ Lic. Yovellina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 1250000	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
JEFATURA		RECTORIA	

	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 36

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Uso responsable de los recursos públicos y protección del patrimonio universitario

Las personas servidoras públicas de la Universidad Intercultural administran los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y patrimoniales con eficiencia, economía, racionalidad, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales.

Se abstienen de utilizar bienes, vehículos, equipos, instalaciones, información, recursos financieros o cualquier otro patrimonio universitario para fines personales, partidistas, comerciales o distintos a los autorizados por la normatividad aplicable.

Asimismo, procuran la conservación, mantenimiento y uso adecuado del patrimonio universitario, promoviendo una cultura de austeridad, rendición de cuentas y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Cuando tengan conocimiento de pérdidas, daños, uso indebido o posibles actos de corrupción relacionados con el patrimonio institucional, lo harán del conocimiento de las autoridades competentes conforme a los procedimientos establecidos.



ELABORÓ
Lic. Yovisna Ramírez Villano
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
CCT 12E1U00010

Vinculada con:

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damíán
Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.



VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez
Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

EMITE
Mtro. Rubén Casiano Mendoza
Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

RECTORÍA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 36

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficacia, Economía, Transparencia y eficiencia.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos humanos, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Integridad académica

Las personas servidoras públicas que participan en actividades académicas, docentes, de evaluación, control escolar o gestión educativa, desempeñan sus funciones con objetividad, imparcialidad, honestidad y estricto apego a la normativa institucional, garantizando la calidad, legitimidad y transparencia de los procesos académicos.

En el ejercicio de sus atribuciones aseguran que los procesos de admisión, evaluación, permanencia, acreditación, certificación, titulación y cualquier otro procedimiento académico se realicen con base en criterios técnicos, verificables y previamente establecidos, evitando cualquier forma de favoritismo, discrecionalidad indebida, simulación, alteración de resultados o manipulación de información.

Asimismo, se abstienen de realizar o tolerar prácticas como el plagio, la suplantación de identidad, la falsificación de documentos académicos, la modificación indebida de calificaciones o cualquier otra conducta que comprometa la validez, autenticidad o credibilidad de los procesos educativos.

ELABORÓ Lic. Yovellina Ramirez Villano Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Control y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
--	---	---	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 36

Promueven entre la comunidad universitaria la honestidad académica como un valor fundamental, fomentando el respeto a la propiedad intelectual, la responsabilidad en la elaboración de trabajos académicos y el desarrollo de competencias éticas en el proceso formativo del estudiantado.

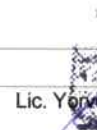
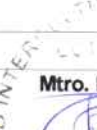
Con su actuación contribuyen a fortalecer la confianza social en la Universidad, la calidad educativa y la formación de profesionistas íntegros y comprometidos con su entorno.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Lealtad y Respeto a los Derechos Humanos
- **Valores:** Profesionalismo, Interés Público, Integridad, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información pública, 5. Trámites y servicios, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, III, IV, V y VIII de la LRAEG.

3.3 Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

En esta Institución las personas servidoras públicas administran, generan, resguardan y transmiten la información institucional con transparencia, legalidad, responsabilidad y estricto apego a la normatividad en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

 ELABORÓ Lic. Yovetina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
--	--	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 36

En el ejercicio de sus funciones garantizan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, proporcionando información veraz, completa, oportuna y actualizada, conforme a los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas.

Asimismo, protegen los datos personales y la información clasificada como reservada o confidencial bajo su resguardo, evitando su divulgación, uso indebido, alteración, destrucción, pérdida o tratamiento no autorizado.

Se abstienen de ocultar, obstaculizar, manipular, alterar o destruir información institucional, así como de utilizarla para fines personales, políticos, económicos o distintos a los establecidos en la normatividad aplicable.

Con su actuación fortalecen la confianza de la sociedad en la Universidad, la cultura de la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

3.4 Rendición de cuentas y transparencia institucional

Todas las personas servidoras públicas asumen la responsabilidad de justificar, sustentar y documentar sus decisiones, actuaciones y resultados en el ejercicio de sus funciones,

ELABORÓ Lic. Yonelina Ramírez Villano UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero ADMINISTRACIÓN FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO RECTORÍA
---	--	--	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2021 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 36

conforme a los principios de legalidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

En el desempeño de sus atribuciones actúan con apertura institucional, proporcionando información veraz, completa, oportuna y verificable sobre el uso de los recursos públicos, el cumplimiento de metas y la ejecución de programas y actividades universitarias, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

Asimismo, facilitan y colaboran de manera diligente con los procesos de fiscalización, auditoría, control interno, evaluación institucional y revisión administrativa, atendiendo en tiempo y forma los requerimientos de información formulados por las autoridades competentes.

Se abstienen de ocultar, obstaculizar, alterar o simular información, así como de impedir o dificultar las actividades de verificación y control institucional.

Con su actuación fortalecen la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en la gestión pública de la Universidad, promoviendo una cultura de integridad, responsabilidad y mejora continua.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con

la integridad

ELABORÓ Lic. Yonnelina Ramírez Villano <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12ERJ00010 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sanchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. CONTRALORÍA JEFATURA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza <i>[Firma]</i> Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
---	---	--	--

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 36

- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, III, VI y VIII de la LRAEG.

3.5 Uso responsable de las tecnologías de la información

Como parte del compromiso Institucional las personas servidoras públicas utilizan los sistemas informáticos, plataformas digitales, redes institucionales, equipos tecnológicos y medios electrónicos exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable y a los principios de legalidad, eficiencia, confidencialidad e integridad.

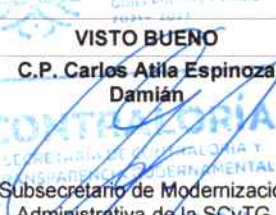
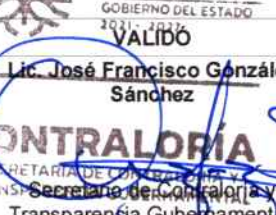
En el ejercicio de sus atribuciones protegen la seguridad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como de los datos personales y bases de datos bajo su resguardo, implementando medidas de cuidado y buenas prácticas en el uso de las tecnologías de la información.

Asimismo, se abstienen de utilizar los recursos tecnológicos institucionales para fines personales, políticos, comerciales o ajenos a las funciones universitarias, así como de acceder, modificar, destruir o divulgar información sin la autorización correspondiente.

De igual forma, evitan la difusión, reproducción o generación de contenidos falsos, ofensivos, discriminatorios o que puedan afectar la imagen institucional, la privacidad de las personas o el prestigio de la Universidad.

Con su actuación contribuyen a fortalecer una cultura de responsabilidad digital, seguridad informática y confianza institucional en el uso de las tecnologías de la información.

Vinculada con:

ELABORÓ Lic. Yovellina Ramírez Villano  Presidenta del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12610070 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza  Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO RECTORÍA
---	---	--	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 36

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

3.6 Compromiso con desempeño profesional.

Asumen el compromiso permanente de mejorar su desempeño profesional, participando activamente en procesos de capacitación, actualización, evaluación e innovación, orientados al fortalecimiento de la función sustantiva de la Universidad.

En el ejercicio de sus funciones promueven la actualización constante de conocimientos, habilidades y competencias, así como la adopción de buenas prácticas institucionales que contribuyan a elevar la calidad de los servicios educativos, administrativos y académicos que se brindan a la comunidad universitaria.

Asimismo, identifican áreas de oportunidad en los procesos institucionales y colaboran en la implementación de acciones de mejora, con una actitud proactiva, responsable y orientada a resultados, privilegiando en todo momento el interés público y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se conducen con apertura al cambio, disposición al aprendizaje y compromiso con la innovación institucional, contribuyendo a la construcción de una Universidad más eficiente, incluyente, transparente y orientada a la excelencia.

ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL CONTRALORIA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO RECTORIA
--	--	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 36

Con su actuación fortalecen la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en el desempeño institucional, consolidando una cultura de calidad, profesionalismo e integridad en el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Imparcialidad y Legalidad.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo, Cooperación e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III, VI y VIII de la LRAEG.

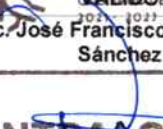
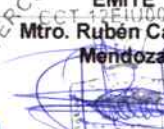
ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 260600019 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
--	---	--	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 36

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. Yorvetha Ramírez Villano  Presidenta del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 123456789 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE CCT-1234567890010 Mtro. Rubén Casiano Mendoza  Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORÍA
---	--	--	--

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 36

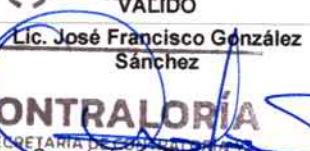
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Yocelina Ramírez Villano  UNIVERSIDAD INTERCULTURAL Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza  Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 1931 - 2031 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 36

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ Lic. Yorveltha Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 36

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 120000000 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

RECTORIA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	33 de 36

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

ELABORO Lic. Yovellina Ramírez Villano <i>[Firma]</i> Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. C.C.T. 12600000 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza <i>[Firma]</i> Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO RECTORIA
--	--	--	---

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2024	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	35 de 36

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Yovellina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. CCT 12-000010	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.
--	---	---	---

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL EDO. DE GUERRERO	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	36 de 36

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Yorvelina Ramírez Villano Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. CCT 1251100010 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUSSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. CONTRALORÍA JEFATURA	EMITE Mtro. Rubén Casiano Mendoza Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero. RECTORIA
---	---	---	--